

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INMOBILIARIA SIXTERRA S.A. EN LIQUIDACIÓN

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2025, siendo las 9:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Sixterra S.A. en Liquidación, en adelante también la “Sociedad”, bajo la presidencia de su titular señor Vicente Navarrete Rolando y con la asistencia del Gerente General don Pablo Ayala Rolando, y del abogado Patricio Pohl Fernández, en su calidad de secretario de actas.

I. MESA

En primer término, el Presidente hizo presente que, de acuerdo a las normas legales y estatutarias aplicables, le correspondía presidir la Junta en su calidad de Presidente de la comisión liquidadora de la Sociedad, en adelante también la “Comisión”.

II. ASISTENCIA

Se dejó constancia que asistieron a la presente Junta, personalmente o debidamente representados, los siguientes accionistas:

n°	RUT N°	Nombre o Razón Social	CI N°	Nombre representante	SERIE UNICA
1	76827149-6	Nueva Algina Inversiones Limitada	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	6.216.487
2	76232890-9	Inv Viquim Ltda	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	3.326.366
3	76232920-4	Inversiones Acsin Lt	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	3.000.000
4	76827119-4	Inversiones Nueva Quiapo Sur Limitada	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	2.149.794
5	87597600-1	Transalgas Sa	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	560.379
6	6426188-6	Navarrete Rolando Javier Enrique	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	109.910
7	76827146-1	Alginova Inversiones Ltda.	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	6.214.313
8	76827127-5	Inversiones Fuengirola Ltda.	6426187-8	Navarrete Rolando Vicente	2.044.926
Totales					23.622.175

De conformidad a lo anterior, concurrieron a la Junta, personalmente o debidamente representadas, un total de 23.622.175 acciones, representativas de un 95,6% del total de acciones válidamente emitidas por la Sociedad. Atendido lo anterior, se reúne el quórum de asistencia establecido en el artículo 61 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales.

III. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

A proposición del Presidente, la unanimidad de las acciones presentes acordó designar en calidad de secretario de la Junta a don Patricio Pohl Fernández.

IV. PODERES.

El Secretario dejó constancia que no se había solicitado la calificación de los poderes con que algunos presentes asistían a la Junta, sin perjuicio de lo cual hizo presente que tales poderes habían sido revisados sin observaciones, lo que fue aprobado por la Junta.

V. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Se dejó constancia, asimismo, que a la Junta no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

VI. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

El Secretario señaló que conforme a lo dispuesto por la Ley sobre Sociedades Anónimas, tuvieron derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a esta fecha, esto es, hasta el 22 de abril de 2025.

VII. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

A continuación, el Secretario dejó constancia acerca del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la Junta, según el siguiente detalle:

1. La Junta fue convocada por acuerdo de la Comisión adoptado en sesión de la comisión celebrada el día 8 de abril de 2025, para tratar las materias que más adelante serán señaladas, lo cual fue informado el día 16 de abril de 2025 a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores del país, indicando el día, hora, lugar y objeto de su celebración.
2. En conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los avisos de citación a la Junta fueron publicados los días 16, 17 y 18 de abril del presente año, en la sección de avisos legales del diario electrónico www.lanacion.cl. En conformidad a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, el día 16 de abril de 2025 se envió a dicho organismo fiscalizador, copia del primer aviso de citación publicado en la forma antes señalada. La Junta acordó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, sin perjuicio de que se acordó que se dejara constancia en actas del texto de los mismos, que corresponde al siguiente:

“INMOBILIARIA SIXTERRA S.A. EN LIQUIDACIÓN

***AVISO DE CITACIÓN
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS***

Se cita a los señores accionistas de **INMOBILIARIA SIXTERRA S.A. EN LIQUIDACIÓN** (la "Sociedad") a una Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, a fin de someter a su consideración lo siguiente:

- (a) Aprobación de la Memoria, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio 2024;
- (b) Aprobación de la cuenta final de la liquidación de la Comisión Liquidadora de la Sociedad;
- (c) Aprobación del reparto final a los accionistas de la Sociedad, por la suma total de 824.477.011 pesos, a razón de 33,365 pesos por cada acción de la Sociedad de que sean titulares, pagadero a partir del día 15 de mayo de 2025;
- (d) Acordar la cancelación de las acciones en el Registro de Valores y en las Bolsas de Valores correspondientes; y
- (e) Aprobación del otorgamiento de un mandato especial a una sociedad relacionada.

PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN EN LA JUNTA

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a aquél señalado para su celebración, es decir, el 22 de abril de 2025.

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la CMF, la Comisión Liquidadora ha aprobado que los accionistas puedan participar y votar a distancia en la Junta de Accionistas. De esta forma, los accionistas podrán asistir de manera presencial a la Junta, o bien, participar de manera remota y simultánea.

La asistencia y votación de los accionistas que deseen participar en la Junta por medios tecnológicos se realizará a través del sistema de video conferencia en línea por la plataforma "Teams". Mayores detalles sobre la operación de dicho sistema podrán ser solicitados a la sociedad al correo electrónico payala@sixterra.cl.

Asimismo, los mecanismos y forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, se entregarán a los accionistas que así lo soliciten hasta las 14:00 del día 28 de abril de 2025, al correo electrónico antes mencionado

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar fijado para la celebración de la Junta entre las 8:30 horas y 9:00 horas.

INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.

VIII. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente, atendido lo mencionado por el Secretario, dejó constancia que, habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado en la ley y en los estatutos sociales, la presente Junta se encontraba debidamente constituida en primera citación, en razón de lo cual dio por instalada la junta e inició la reunión.

IX. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

A continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se procedió a designar a don Vicente Navarrete Rolando en representación de Nueva Algina Inversiones Ltda y Alginova Inversiones Limitada, a Pablo Ayala Rolando, quien comparece en representación de Javier Navarrete Rolando, y a don Marcelo Nacrud Awad, en representación de Inversiones Acsin Limitada, para que firmen el acta que se levante de la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

X. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Acto seguido, el Presidente informó a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los asistentes, se permita omitir la votación de una o más materias y aprobarlas por aclamación.

Se acordó que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Junta, se procediera por aclamación para la aprobación o rechazo de cada una de ellas, salvo que respecto de alguna proposición se solicitara expresamente llevar a cabo votación.

XI. OBJETO DE LA JUNTA Y DESARROLLO DE LA TABLA.

A continuación, el Presidente señaló que la Junta fue convocada con la finalidad de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- (a) Aprobación de la Memoria, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio 2024;
- (b) Aprobación de la cuenta final de la liquidación de la Comisión Liquidadora de la Sociedad;
- (c) Aprobación de un último reparto final a los accionistas de la Sociedad, por la suma total de \$824.477.011, a razón de \$33,365 por cada acción de la Sociedad de que sean titulares;
- (d) Acordar la cancelación de las acciones en el Registro de Valores y en las Bolsas de Valores correspondientes; y
- (e) Aprobación del otorgamiento de un mandato especial a una sociedad relacionada.

XII. APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

El Presidente presentó la Memoria y Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

El Presidente informó a los accionistas acerca de la situación económica de la Sociedad en el marco de su proceso de liquidación, y explicó los principales aspectos de la misma.

Se indicó que de acuerdo con el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, los únicos activos de la Sociedad consistían en un depósito a plazo renovable por un total de M\$1.437.923, una caja por M\$13.542 y cuentas por cobrar por M\$14.197 que consisten en fondos por rendir entregados al Depósito Central de Valores (“DCV”), correspondientes a un porcentaje de los dividendos pendientes de cobro, que se mantienen en custodia del DCV para el pago. En tal sentido, el total de los activos al 31 de diciembre de 2024 ascendía a M\$1.465.662

Por otro lado, se señaló que los únicos pasivos y cuentas por pagar que registraba la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 corresponden a pasivos corrientes relacionados a provisiones de empleados que se desempeñan como miembros de la Comisión y dividendos por pagar que en total sumaban M\$321.188 al 31 de diciembre del 2024.

Finalmente, la Sociedad registró pérdidas del ejercicio por M\$60.695, y pérdidas acumuladas por M\$1.236.246. El patrimonio total de la Sociedad correspondía a M\$1.144.474.

A continuación el Presidente sometió a consideración de los accionistas el Balance, la Memoria Anual y los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, como asimismo el dictamen de los auditores independientes PKF Chile respecto de dichos Estados Financieros, antecedentes que fueron aprobados por unanimidad de las acciones presentes sin observaciones.

Se hizo presente a los accionistas que, sin perjuicio de la eventual aprobación de un reparto final en el contexto de la liquidación de la Sociedad, y en consideración a que la Sociedad no reportó utilidades, no se efectuarían distribuciones de dividendos, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las acciones presentes.

XIII. APROBACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO XVI DE LA LEY N°18.046.

En seguida, el Secretario señaló que al 31 de diciembre de 2024 no existieron operaciones con partes relacionadas celebradas por la Sociedad.

XIV. APROBACIÓN DE LA CUENTA FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD

El Presidente indicó que en relación con el siguiente punto en tabla, correspondía someter a aprobación de los accionistas la cuenta final de la Comisión Liquidadora sobre el proceso de liquidación de la Sociedad.

Sobre el particular, se recordó a los accionistas que en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de noviembre de 2021, se acordó la disolución anticipada de la Sociedad y su consecuente liquidación. En relación con lo anterior, se hizo presente a los señores accionistas que el proceso de liquidación se había llevado a cabo de conformidad con lo acordado en la referida junta y que el Servicio de Impuestos Internos concedió en Diciembre del año 2024 el término de giro a la Sociedad.

A la fecha, la totalidad de los pasivos de la Sociedad habían sido extinguidos, y todos los activos sociales habían sido liquidados. En tal sentido, la caja actual de la Sociedad asciende a M\$1.451.465.

Con el objetivo de concluir el proceso de liquidación, corresponde Comisión Liquidadora someter a consideración de la junta de accionistas la cuenta final de sus gestiones de liquidación de la Sociedad. Para tales efectos, don Vicente Navarrete Rolando, presidente de la Comisión Liquidadora, expuso lo siguiente:

- (a) A esta fecha, existen dividendos y distribuciones pendientes de cobro por parte de los accionistas de la Sociedad por la suma de \$274.391.813 de acuerdo con su valor histórico. El 20 de diciembre de 2025, se cumplirá el último plazo de cinco años establecido por la Ley de Sociedades Anónimas tras el cual el saldo no reclamado por los accionistas pasará a ser propiedad de los Cuerpos de Bomberos de Chile, y deberá ser puesto a disposición de la Junta Nacional de dicha organización junto con los reajustes e intereses devengados a dicha fecha. A esta fecha, el monto reajustado y con intereses asciende a \$433.968.828. Dicho monto será entregado al mandatario a ser propuesto a la presente Junta de Accionistas, para dar cumplimiento en nombre y representación de la Sociedad, a sus obligaciones de pago de dividendos y repartos no cobrados. Por otro lado, y con el fin que el Depósito Central de Valores continúe prestando el servicio de pago a los accionistas que cobren sus dividendos hasta diciembre del presente año, se ha convenido un pago único y total al DCV por la suma de \$12.011.705. Dicha suma comprende la contratación anticipada de los servicios del DCV de pago a accionistas que concurran a cobrar sus dividendos o repartos, y posterior entrega del saldo que se encuentre en poder del DCV al mandatario que designe la presente junta para ser entregados a Bomberos de Chile.
- (b) La Sociedad ha incurrido en todos los gastos proyectados en cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no existiendo pagos pendientes por concepto de pago de impuestos ni patentes municipales. Adicionalmente, la Comisión Liquidadora ha solicitado el trámite de desenrolamiento de la Sociedad en la Municipalidad correspondiente. Asimismo se canceló por concepto de auditorías y contabilidad la suma de \$1.944.706 y \$1.771.363 respectivamente. Adicionalmente se incurrieron gastos para convocar a esta Junta por \$408.285.-
- (c) Se ha incurrido en gastos por \$24.712.540 para cubrir honorarios de los abogados de la Sociedad. Dicho monto incluye tanto honorarios que se encontraban pendientes de pago por gestiones realizadas durante la liquidación y procedimiento de término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, así como un honorario fijo único por gestiones asociadas a la celebración de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y aquellas que surjan a raíz o con posterioridad a la misma y a la aprobación de la cuenta final de la Comisión Liquidadora y del reparto final a ser propuesto a los accionistas.
- (d) Se ha pagado a la Comisión Liquidadora a título de remuneración devengada hasta el mes de abril de 2025, la suma de \$2.336.052.
- (e) Se ha finiquitado a la administración de la Sociedad, pagándose por concepto de indemnización la suma de \$76.475.582.

- (f) En caso de aprobarse la cuenta final de la Comisión Liquidadora y el reparto final a ser propuesto a la presente Junta, será necesario solicitar la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores correspondientes. Dicha gestión tiene un costo asociado de 3 Unidades de Fomento, que han sido provisionados y se mantendrán en poder de la Sociedad, para que la Comisión Liquidadora pueda realizar el pago de la gestión, en caso de proceder.
- (g) Finalmente, se indicó que de aprobarse el reparto final a ser propuesto a la Junta Extraordinaria de Accionistas, y para efectos de materializar el pago de dicho reparto final, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de la entrega de saldos de repartos no cobrados a los Cuerpos de Bomberos de Chile, y a los requerimientos de información continua de la Comisión para el Mercado Financiero, la Comisión propondrá a continuación a los accionistas el otorgamiento de un mandato.

El objetivo de dicho mandato incluirá (i) pagar a los accionistas de la Sociedad que concurran a cobrar su reparto final, (ii) la preparación y el envío de los informes de liquidación e informes de montos a ser entregados a Bomberos de Chile que la Sociedad está obligada a enviar a la Comisión del Mercado Financiero, y (iii) el pago de los montos que correspondan a Bomberos de Chile.

Para el cumplimiento de dicho mandato en caso de ser aprobado por la Junta, se entregarán a la mandataria los fondos necesarios para dar cuenta de las obligaciones de pago de dividendos y reparto de capital a los accionistas, y se pagará una remuneración total por la suma de \$63.823.616.-

Luego de un intercambio de ideas y de la revisión de los antecedentes expuestos por la Comisión Liquidadora, la Junta aprobó por unanimidad la cuenta final de la liquidación de la Sociedad presentada por la Comisión Liquidadora.

XV. APROBACIÓN DEL REPARTO FINAL A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

El Presidente hizo presente a la junta que, considerando que con la aprobación de la cuenta final de la liquidación presentada por la Comisión Liquidadora se consideraba terminado el proceso de liquidación de la Sociedad, era necesario someter a consideración de los accionistas de la Sociedad la aprobación del reparto final de capital de la Sociedad.

El reparto final se efectuaría distribuyendo entre los accionistas, a prorrata de su participación en la Sociedad, la suma de \$824.477.011, correspondiente al total de la caja social de la Sociedad, luego de haber concluido el proceso de liquidación.

En tal sentido, el Presidente propuso a los accionistas la distribución de un reparto de capital por la suma de \$824.477.011, esto es \$33,365 por cada acción de la Sociedad. El pago del reparto final a los accionistas se realizaría al contado y en dinero efectivo, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, a partir del día 15 de mayo de 2025. El pago a través de cheque nominativo se realizará en las oficinas de Oxiquim S.A., ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, en horario a ser indicado por dicha entidad previo agendamiento de hora al correo

electrónico francisca.morales@oxiquim.com. Por su parte, las transferencias electrónicas de fondos se efectuarán a las cuentas corrientes informadas por los accionistas previa solicitud escrita del respectivo accionista de realizarse el pago por ese medio, a ser enviada a Oxiquim S.A. al correo electrónico francisca.morales@oxiquim.com.

A continuación, el Presidente sometió a consideración de los accionistas la aprobación del reparto final a en los términos y condiciones propuestos, lo que fue aprobado por la totalidad de las acciones presentes con derecho a voto.

XVI. ACORDAR LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO DE VALORES Y EN LAS BOLSAS DE VALORES CORRESPONDIENTES.

A continuación, el Presidente indicó que la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores bajo el número 1110, inscripción que se realizó con fecha 22 de octubre de 2013 en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Sociedades.

Habiéndose aprobado por la Junta la cuenta final de la liquidación presentada por la Comisión Liquidadora, y consecuentemente, habiendo concluido el proceso de liquidación de la Sociedad, es necesario solicitar la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores correspondientes. El costo de dicha gestión es de 3 Unidades de Fomento, conforme con lo informado por dicha entidad y lo indicado en el Artículo 33, N°2 de la Ley 21.000 que crea y regula la Comisión para el Mercado Financiero, y ha sido provisionado por la Comisión Liquidadora según se expuso en su cuenta final.

Sometida la materia a votación, la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto acordó proceder a efectuar la solicitud de cancelación de las acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores correspondientes, y facultar a los miembros de la Comisión Liquidadora para realizar dicha solicitud una vez levantada la presente Junta.

XVII. APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN MANDATO ESPECIAL A UNA SOCIEDAD RELACIONADA.

Finalmente, el Presidente indicó que, para efectos de dar cumplimiento a obligaciones con que la Sociedad deberá cumplir con posterioridad a la presente Junta, en especial a la obligación de pago a los accionistas del reparto final acordado, se proponía suscribir un contrato de prestación de servicios y otorgar un mandato especial remunerado a un tercero, atendido a que ésta cesará de existir. Para ello, se entregarán a la mandataria los fondos necesarios para el cumplimiento de las gestiones requeridas (el “Mandato”).

Se informó a la Junta que se habían llevado a cabo negociaciones con la sociedad Oxiquim S.A., cuya administración había manifestado su aceptación del encargo, en caso de ser aprobado por la presente Junta. En tal sentido, el Presidente se refirió a los términos del contrato de prestación de servicios y Mandato, el cual comprenderá, a grandes rasgos, el pago del reparto final acordado por la Junta a los accionistas, la entrega a la Junta Nacional de los Cuerpos de Bomberos de Chile del saldo de los dividendos y distribuciones no cobrados por los accionistas de la Sociedad, que pasen a ser propiedad de dicha organización, según lo dispuesto en el artículo 117 inciso cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas, el cumplimiento de obligaciones de provisión de fondos al DCV, la preparación y envío

a la Comisión para el Mercado Financiero de informes de liquidación e informes de los montos a ser entregados a Bomberos de Chile, que la Sociedad está obligada a enviar conforme a la Norma de Carácter General N°30 emitida por dicha entidad, y la solución de imprevistos que puedan surgir después la aprobación de la cuenta final de la Comisión Liquidadora.

La remuneración del Mandato ascendería a la suma de \$63.823.616, según lo indicado en la cuenta final de la Comisión Liquidadora. Se indicó que se estima que la remuneración proyectada resulta razonable, considerando que el mandato se limita a gestiones básicas de pago e información a la Comisión para el Mercado Financiero, pero que la Mandataria asumirá el riesgo asociado a los intereses y reajustes que se devenguen respecto de los dividendos y distribuciones no cobrados hasta su pago a Bomberos de Chile.

Se hizo presente a los accionistas que la sociedad Oxiquim S.A. es una entidad relacionada con la Sociedad toda vez que ambas pertenecen al mismo grupo empresarial. Sin embargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 inciso segundo, letra a) de la Ley de Sociedades Anónimas, no resultaba necesario someter la celebración del Mandato a las aprobaciones y procedimientos que la misma ley establece para operaciones con partes relacionadas, toda vez que la remuneración a ser convenida con la mandataria no superará el umbral de 2.000 Unidades de Fomento dispuesto por la norma referida. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión Liquidadora había decidido someter la celebración del Mandato a aprobación de la presente Junta de Accionistas.

Luego de un breve intercambio de ideas entre los accionistas, la Junta aprobó con el voto conforme de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto, correspondientes a 95,6% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, la celebración de un mandato a la sociedad Oxiquim S.A. en los términos expuestos. Adicionalmente, se acordó facultar a don Pablo Ayala Rolando para que, en nombre y representación de la Sociedad, otorgue el mandato en los términos acordados.

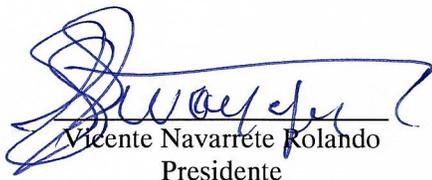
XVIII. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

A continuación, la unanimidad de las acciones presentes acordó:

- a) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada por quienes corresponda; y
- b) Facultar a los miembros de la Comisión Liquidadora, para: (i) solicitar la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores; (ii) realizar todas las gestiones necesarias para suscribir el Mandato en los términos aprobados por la Junta, entregar los fondos acordados a título de remuneración y provisión de fondos, y proceder al cierre de la cuenta corriente de la Sociedad, y demás instrumentos abiertos a su nombre; y (iii) adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar lo aprobado precedentemente en esta Junta, así como también para informar de ello a autoridades públicas, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, según lo disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio exclusivo de la Comisión Liquidadora.
- c) Facultar a los señores Lucas Marinovic Carrasco, Emilio Vásquez Maldonado y Patricio Pohl Fernández para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedieran a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levantase de la presente junta.

- d) Facultar a don Lucas Marinovic Carrasco, don Patricio Pohl Fernández y doña Catalina Barros Honorato, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener su legalización, facultándolos para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley sean necesarias respecto de dicha escritura o su extracto, así como las presentaciones ante la Comisión para el Mercado Financiero y Conservador de Bienes Raíces. Facultar a dichos apoderados para que actuando indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar todas las complementaciones y modificaciones, así como las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Comisión para el Mercado Financiero y el Conservador de Bienes Raíces estimen necesarias o convenientes introducir en los acuerdos anteriores, y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas que correspondan.
- e) Facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la Junta para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y efectuar las publicaciones que procedan.

No habiendo otros asuntos que tratar, y sin que los accionistas presentes plantearan temas adicionales a los de la tabla, se puso fin a la Junta a las 10:00 horas.

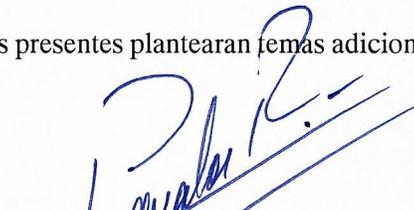


Vicente Navarrete Rolando
Presidente

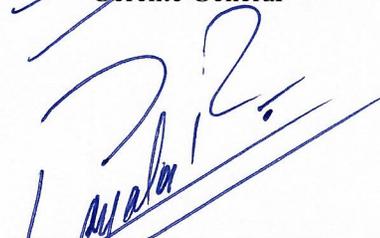
p.p. Nueva Algina Inversiones Ltda.
p.p. Alginova Inversiones Ltda.



Patricio Pohl Fernández
Secretario



Pablo Ayala Rolando
Gerente General



Pablo Ayala Rolando
p.p. Javier Navarrete Rolando



Marcelo Nacur Awad
p.p. Inversiones Acsin Limitada